MARIA DEL MAR REVENTOS MARTINEZ - 2022-09-19 14:31:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_CEGQVLMOU6N5CVB4W9ETG6U7BSJP en https://www.pap.hacienda.gob.es

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS (según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

T // I			
litiil	o de	ia act	uación:

PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA)

Clave de la actuación:			
_	_	_	

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:	

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:			
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma	
JACARILLA	ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA	

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Mª DEL MAR REVENTOS MARTINEZ	C/MAYOR, 1 30201 CARTAGENA (MURCIA)	mariadelmar.reventos@mct.es	868 901 521	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico cuya finalidad es el abastecimiento en Red Primaria (captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva) cuya zona geográfica de actuación son 11.000 km² pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas (Castilla La Mancha (Provincia de Albacete), Murcia y Valencia (Provincia de Alicante); su ámbito geográfico se extiende a lo largo de 2 Confederaciones Hidrográficas (Segura y Júcar). Abastece de agua potable en alta a los núcleos de población de 80 municipios y dispone de una amplia red de canales y conducciones a presión que permiten el transporte de agua desde los centros de producción hasta las diferentes demandas.

Entre las zonas abastecidas se encuentra la Zona de la Vega Baja de Alicante que presenta además 2 importantes infraestructuras de producción y regulación:

- Por un lado la ETAP de La Pedrera, que permite tratar los recursos continentales almacenados en el Embalse de La Pedrera y es el punto de inicio del Nuevo Canal de Cartagena, importante infraestructura de transporte que finaliza en Cartagena tras redotar la zona Sur de la Vega Baja y todo el campo de Cartagena.
- Por otro lado el Centro de Reparto de Vistabella es el depósito receptor de los recursos de las desaladoras de San Pedro de Pinatar (I y II) a través de la conducción de la Vega Baja y de la IDAM de Torrevieja, habiéndose convertido en un importante centro neurálgico para la regulación y transporte de recursos hacia la Vega Baja (Montesinos, Orihuela,...), los Canales de Alicante y la zona de explotación de Murcia.

A pesar de la cercanía de las infraestructuras el Centro de Reparto de Vistabella únicamente puede recibir recursos tratados en la potabilizadora de la Pedrera a través de un bombeo provisional ejecutado con bombas sumergibles y con capacidad limitada, ya que los bombeos existentes en la planta (ya en desuso) no disponían de suficiente altura para elevar el agua al Centro de Reparto al estar configurados para dar servicio a otras infraestructuras del sistema (Arqueta de Montesinos y conducciones rodadas), cuya tendencia es a quedar fuera de servicio.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)
El objetivo principal es la implantación de una nueva elevación en el recinto de la ETAP de La Pedrera que
permita elevar al Centro de Reparto de Vistabella los caudales necesarios para aumentar la garantía global
del sistema y configurar un sistema reversible con suficiente capacidad ante emergencias

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un 1) con los que establece la leg		-	e la actuación (descritos en
En concreto, conteste a las cu considera necesario, puede in			iesta elegida (si así se
1. La actuación se va a prev	er:		
a) En el Plan Hidrológic	de la Demarcación a la que	pertenece	
,	(distinta a la de aprobación	del Plan)	
c) En un Real Decreto e	specífico		
d) Otros (indicar)			X
Justificar la respuesta: Ley 11/2005 de junio, por la Disposición Transitoria Cu conducciones de la Mancon	arta, Anexo IV, apartado	2.2. punto "o": Remo	
2. La actuación contribuye fu	ndamentalmente a la meiora	del estado de las masas o	de aqua
a) Continentales	idamontamionto a la mojora	doi dolado do lao madao e	
b) De transición			
c) Costeras			
d) Subterráneas		_	
, ,	ramente en el estado de las r	nasas de agua	X
f) Empeora el estado o	e las masas de agua		
Justificar la respuesta: No contribuye significativan	ente a la mejora del estado	de las masas de agua	
0 1 1 27 12		-	1/1: 0
3. ¿La actuación contribuye a	•	d y/o la regulación de los r	ecursos nidricos?
a) Mucho b) Algo	X □		
c) Poco			
d) Nada			
Justificar la respuesta: La actuación permite inter	-	•	•
producción y regulación, un de los recursos desalinizad regulación de los recursos			
4. ¿La actuación contribuye a persona y día o de los m³ de a			os m³ de agua consumida por
a) Mucho		•	
b) Algo	X		
c) Poco			
d) Nada			
Justificar la respuesta:			

		ón permitirá sustituir e altos rendimientos.	el bombeo actual, antiguo y de bajos rendimientos por un nuevo bombeo
5	La ac	tuación reduce las afe	cciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro
	calidad	d del agua?	
	a)	Mucho	
	b)	Algo	
	c)	Poco	
	d)	Nada	x
		icar la respuesta:	
La ac	tuació	on no produce efector	s sobre la calidad de las aguas
6.	•	•	s efectos asociados a las inundaciones?
	,	Mucho	
	b)	Algo	
	c)	Poco	
	ď)	Nada	X
	- /		
		icar la respuesta:	
La ac	tuació	on no presenta efecto	s asociados a las inundaciones
7.			a conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres
		ulicos y de los marítimo	o-terrestres?
	a)	Mucho	
	b)	Algo	
	c)	Poco	
	ď)	Nada	x
	Just	tificar la respuesta:	
l a ac		·	bre la conservación y la gestión del dominio público terrestre hidráulico
		-terrestre	bio la concervacion y la godien dei delimino publico terrocate maradico
O IIIdi		torrostro	
8.	La act	tuación colabora en la	asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
		Mucho	
	,	Algo	
	,	Poco	
	,	Nada	
	u) i	vaua	X
	Just	tificar la respuesta:	
La ac		•	bre la calidad de las aguas de abastecimiento a la población
9. ;	La ac	tuación contribuve a la	mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños
_		rofe, etc)?	(cogament on process, reasons,
Poi		Mucho	
	,		
		Algo	
	,	Poco	
	d) N	Nada	X
	Justif	icar la respuesta:	
l a ac		•	r la seguridad del sistema, sino mejorar la garantía del suministro
		la capacidad y calida	

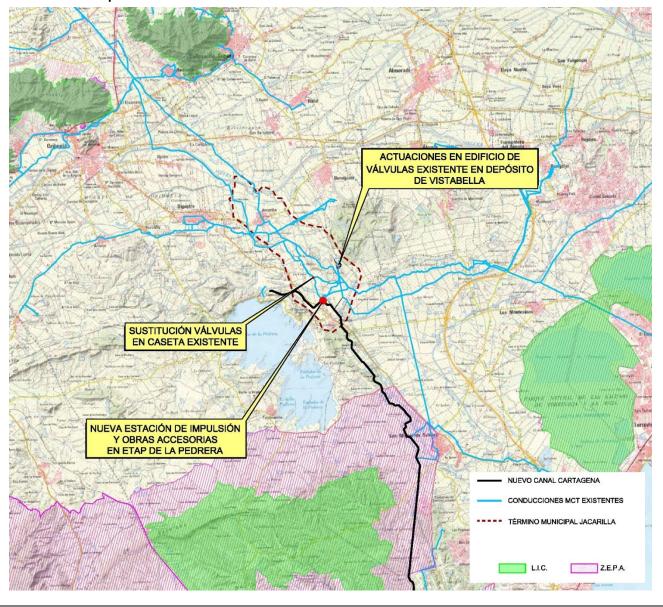
10 : La actuación contribuyo al mantonimiento del coudel coelégico?	
10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico? a) Mucho □	
b) Algo \Box	
c) Poco \Box	
d) Nada x	
-,	
Justificar la respuesta:	
La actuación no tiene efectos sobre el caudal ecológico.	

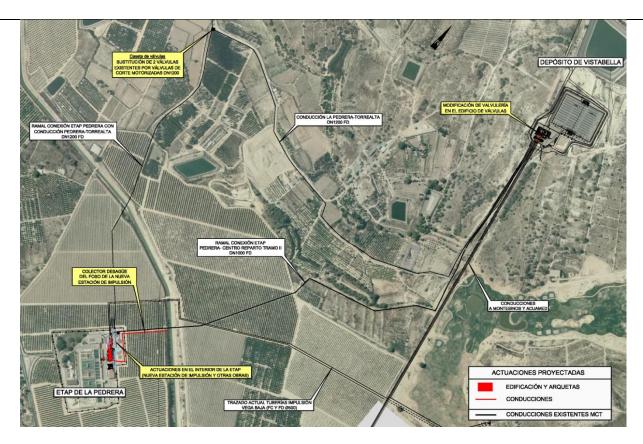
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA) pretende interconectar de forma reversible la potabilizadora de la Pedrera con el depósito de Vistabella y su centro de reparto para lo que se requiere construir principalmente una nueva elevación que sustituya a las dos existentes junto a otras obras menores.

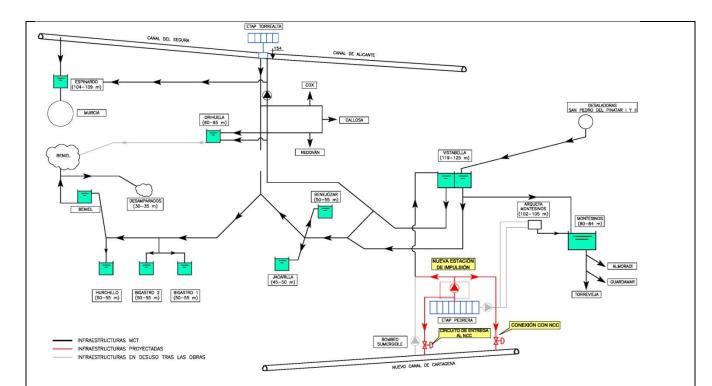
Las actuaciones proyectadas se localizan en el término municipal de Jacarilla. En las imágenes siguientes se observa el emplazamiento de las obras





Las coordenadas del punto central de la nueva estación de impulsión de Vistabella ubicada en el interior de la ETAP de la Pedrera son: X= 689.522,48 m Y=4.211.459,99 m, las coordenadas donde se ubica la caseta de válvulas son: X=689.129,45 m Y=4.212.404,96 m y las coordenadas donde se ubica el edificio de válvulas donde se realizan una serie de modificaciones en la valvulería son: X=690.077,17 m Y=4.212.792,54 m.

El esquema resultante tras la ejecución de las obras permite funcionalmente la interconexión de 2 sistemas de abastecimiento muy importantes (Agua continental de la ETAP de la Pedrera y Agua desalada de las Plantas de Torrevieja y San Pedro del Pinatar), aumentando la garantía:



El resumen de la actuación es el siguiente:

- <u>Estación de impulsión</u>, denominada de Vistabella, con una capacidad máxima de 4350 m3/h para impulsar el agua tratada en la planta hacia el depósito de Vistabella, compuesta por 4+1 bombas centrífugas horizontales de cámara partida, de 1087,5 m3/h a 38,5 mca y 160 kW de potencia, todas ellas dotadas de variadores de velocidad y que se alojarán en una edificación de 200 m2. Se incluye un nuevo calderín de 35 m³ para protección del golpe de ariete.
- Acondicionamiento del edificio del bombeo actual de la Vega Baja y reconversión del mismo para ser empleado como nueva sala de cuadros eléctricos y automatismo de la nueva estación de impulsión.
- Conducción de aspiración conectando las bombas con la galería de agua filtrada resuelta mediante tubería de acero galvanizado de diámetro telescópico hasta 1200 mm y 30 metros de longitud, que incorpora en la conexión una válvula de corte motorizada de diámetro 1200.
- Tramo de 86 metros de tubería de impulsión DN1000 en acero helicosoldado hasta conectar en la arqueta de conexión existente con la conducción que actualmente conecta la planta con el depósito de Vistabella, y que dispondrá de una arqueta para caudalímetro DN800, y otra para alojar válvulas de corte motorizadas DN1000 y DN800 para permitir bien la impulsión hacia el depósito bien la entrada de agua a la ETAP desde el depósito.
- <u>Circuito de entrega al NCC desde la galería de agua tratada</u> conformado mediante derivación de la aspiración del bombeo en DN1000 junto a un tramo de colector que aloja una válvula motorizada de regulación y un caudalímetro electromagnético, alojados éstos en el foso de bombas del nuevo edificio de impulsión.
- <u>Instalaciones eléctricas y de mando,</u> destacando un nuevo trasformador de 1250 kVA con sus correspondientes celdas.

- Obras de urbanización y reposiciones en el recinto, en la que destaca un colector de desagüe del foso de bombas hasta el Canal del trasvase mediante 250 metros con tubería de PVC DN500 y la adecuación del terreno alrededor de las nuevas edificaciones mediante acerado y pavimento de hormigón.
- Actuaciones para la entrada de agua por gravedad (hasta 3600 m3/h) desde el depósito de Vistabella hasta el NCC y que consiste en una nueva arqueta para la instalación de una válvula de regulación anular, una arqueta de rotura de carga y la conexión al NCC.
- Actuaciones de adecuación a las nuevas funciones en el edificio de válvulas del depósito de Vistabella que consistirán principalmente en el cambio de ubicación de dos válvulas de regulación multiorificio para permitir la nueva funcionalidad del sistema derivado de la nueva estación de impulsión.
- <u>Sustituciones de valvulería en dos casetas y una arqueta situadas</u> junto a la ETAP y en una caseta situada a unos 950 m, todas <u>del sistema Pedrera-Torrealta.</u>

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

La impulsión existente entre la potabilizadora de Pedrera y el Centro de Reparto de Vistabella es una instalación provisional con diversos problemas en la aspiración que limitan su operatividad. No obstante la tubería que los conecta si se construyo con la previsión de posibles ampliaciones, ejecutada en diámetro 1000 mm y permitiría todo el caudal requerido. Consiste en un 3+0 que permite bombear hasta un máximo de 2100 m³/h, mientras que el antiguo bombeo de Pedrera, que no permitía elevar agua hasta Vistabella ha quedado fuera de servicio, por lo que solamente podría usarse la obra civil y eléctrica que se fije como valida tras plantearse su renovación.

Una vez detectadas las necesidades (elevar 4350 m3/h de la ETAP de la Pedrera al Centro de Reparto de la Pedrera) y la problemática (inexistencia de instalaciones) se plantearon una serie de posibles soluciones para solventar la problemática existente serían

- Alternativa 1: Adecuar el actual bombeo provisional para que tenga la capacidad de bombeo requerida, de 4350 m3/h.
- Alternativa 2: Ejecutar un nuevo Bombeo. Dicho bombeo debería cubrir todo el rango. Respecto a la tipología, en base a la altura de funcionamiento (unos 40 mca) y el caudal unitario previsto (entre 1000 y 2000 m3/h) serian viables tanto horizontales cámara partida, verticales y sumergibles.
- 2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Analizadas las alternativas se observa que la Alternativa 1 no es viable, dado que la aspiración no permite vehicular los caudales requeridos.

La Alternativa 2 es viable y permite la implantación de un nuevo bombeo en el mismo recinto de la ETAP de La Pedrera, optándose por bombas horizontales cámara partida por su mejor mantenimiento.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La viabilidad técnica de las obras está garantizada en cuanto a que estas se componen de elementos (bombas, tuberías, válvulas, estructuras de hormigón, etc) habituales en todos los organismos de gestión del agua, tanto en la tipología como en sus características.

El proyecto tiene el contenido que establece la legislación de contratos del sector público, y ha sido informado por la oficina de supervisión del Organismo, conteniendo todos los datos y cálculos necesarios para su correcta ejecución y funcionalidad.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE		B. INDIRECTAMENTE		
a) Mucho		a) Mucho		
b) Poco		b) Poco		
c) Nada	Χ	c) Nada	Х	
d) Le afecta positivamente		d) Le afecta positivamente		

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

De forma resumida el trámite para el PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA) ha sido el siguiente:

La Evaluación de Impacto Ambiental está regulada por una legislación específica que indica los tipos de proyectos que deben someterse a ella y el procedimiento administrativo a través del que se aplica.

Dado que el promotor y órgano sustantivo son organismos pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico le es de aplicación la <u>normativa estatal</u> de Evaluación de Impacto Ambiental, y en concreto la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE n. 296, de 11 de diciembre de 2013).

La normativa estatal vigente, diferencia entre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental <u>ordinaria y simplificada</u>, en función de si la actuación a realizar se encuentra incluida en los supuestos mostrados en el Anexo I ó II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE n. 296, de 11 de diciembre de 2013).

De acuerdo con las características de las obras a desarrollar, el proyecto no se encuentra dentro del listado de actuaciones que figuran en el Anexo I y II, ni afecta de forma directa ni indirectamente a ningún espacio de la RED NATURA 2000 y por consiguiente no se requeriría el trámite reglado de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, la actuación debería cumplir toda la normativa ambiental específica, tanto estatal como autonómica, y el promotor deberá solicitar todos los permisos y autorizaciones que se deriven de ella.

Para acreditar la no afección a la Red Natura 2000, el 5 de agosto de 2022, se procedió a solicitar a la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Comunidad Valenciana, informe de no afección a Red Natura 2.000, en virtud de la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental.

Tras su análisis, con fecha de 31 de agosto de 2022, se recibe contestación favorable en la que se indica que el proyecto no tendrá efectos apreciables sobre la Red natura 2000 y por tanto, no debe someterse a evaluación detallada de sus efectos sobre la Red Natura 2000.

Por lo tanto, dado que no hay afección a la RN2000, junto con que el órgano sustantivo y el promotor coinciden en este proyecto, se podrá llevar a cabo el proyecto cumpliendo las medidas preventivas y correctivas propuestas en la memoria ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

3.1 Impactos ambientales previstos:

1. MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO: EMISIÓN DE PARTÍCULAS, RUIDO Y VIBRACIONES

La fase de construcción llevará asociada una pérdida de la calidad del aire como consecuencia de los niveles de ruido y vibraciones así como, de los niveles de partículas en suspensión (polvo) y gases. El aumento de estos niveles (polvo, gases y ruido) se debe tanto al movimiento de maquinaria como al tránsito de camiones, siendo generados la mayor parte de ellos durante los trabajos de excavación para creación de la zanja para la colocación de las tuberías, así como el desmontaje de instalaciones existentes y anclaje de nuevas estructuras.

Este impacto está restringido a la fase de construcción, y puede atenuarse adoptando las medidas preventivas adecuadas.

2. SUELO

Se producirán afecciones negativas, tanto sobre las superficies que soporten las nuevas construcciones, como sobre las superficies ocupadas temporalmente por depósitos de materiales, construcciones auxiliares, tránsito y descanso de maquinaria, y otras actuaciones.

Se producirá una compactación del suelo alterando la estructura del mismo y modificando la permeabilidad y aireación.

Globalmente el impacto se considera compatible, debido a las características del suelo de la actuación y su elevado grado de antropización.

3. FLORA

Las actuaciones se van a realizar en recintos cerrados, en el interior de infraestructuras ya existentes, por lo que la afección a la flora será prácticamente nula.

En cuanto a la tubería de desagüe, discurre fuera del recinto de la ETAP unos 130 metros, de forma paralela a tuberías ya existentes, sobre terreno agrícola por lo que el desbroce será de especies comerciales herbáceas y/o leñosas.

4. FAUNA

Las actuaciones se van a realizar mayormente en recintos cerrados, por lo que la afección a la fauna será prácticamente nula.

La posible afección a la fauna, podría ser debido al tránsito de maquinaria durante las obras, lo cual provocará que emigren hacia las zonas colindantes.

Considerando las características faunísticas del entorno afectado, el impacto se califica de compatible y no significativo.

5. PAISAJE

En la fase de construcción, los impactos inductores de la modificación del paisaje serán el acopio de materiales durante el tiempo limitado en que se esté ejecutando la obra, la introducción de maquinaria y el aumento del número de vehículos que transitarán cada día hasta la zona.

No obstante, dentro del recinto de la ETAP se han previsto zonas para el acopio de materiales e instalación de contenedores para gestión de residuos de construcción y demolición durante las obras.

6. RESIDUOS PREVISTOS

Como consecuencia de la actuación se ha identificado la generación de los siguientes residuos:

- •En la fase de construcción:
- 1) Generación de residuos gaseosos producidos por vehículos y maquinaria pesada, y emisiones de polvo producidas por los trabajos de excavación a cielo abierto, y desmontaje e instalación de diversos elementos. Estos impactos serán negativos, temporales, simples, directos, irreversibles, recuperables y continuos.
- 2) Generación de residuos sólidos producidos por los trabajos de creación de nuevas infraestructuras y acopio de materiales. Este impacto será negativo, temporal, acumulativo, directo, reversible, recuperable y continuo.
- •En la fase de funcionamiento:
- 1) No se prevé la generación de residuos debidos a la realización de las obras propuestas.

7. CONTAMINACIÓN PREVISTA

Como consecuencia de los residuos resultantes de la actuación, la contaminación prevista será contaminación atmosférica producida por los gases de combustión y emisión de polvo, y afección de las características del suelo y compactación, debido a la maquinaria pesada, creación de nuevas infraestructuras y acopio de materiales.

8. RIESGO DE ACCIDENTES

Las probabilidades de que se produzca un accidente de vertido de alguno de los productos o materiales utilizados en las obras son bajas, ya que la tecnología usada y las medidas preventivas y de

seguridad adoptadas hacen que el riesgo de accidente sea mínimo. Además, no se prevé la utilización de sustancias contaminantes.

Aún así, hay que destacar, que en caso de vertido accidental, se produciría una contaminación del suelo en donde se produjera el accidente.

9. INCIDENCIAS SOBRE SOCIOECONOMÍA

La fase de obra de este proyecto provocará molestias de carácter temporal provocados por el ruido que no afectarán a núcleos urbanos próximos, ya que se encuentran a distancias alejadas de la zona de actuación y los niveles de ruido no alcanzarían en ninguno caso esas distancias.

Económicamente, se van a generar puestos de trabajo, tanto en la fase de obra como en la de funcionamiento, lo que implica un impacto positivo que aporta un valor añadido al proyecto.

En fase de explotación, se generará un impacto positivo ya que optimiza recursos de agua potable y aumenta su garantía.

10. PATRIMONIO CULTURAL

Por las obras no se verá afectado ningún bien de importancia arqueológica, histórica o artística, debido a la inexistencia de éstos en el lugar de la actuación.

3.2 Medidas preventivas y correctoras propuestas:

1. CONTAMINACIÓN

Como medidas correctoras de los impactos negativos producidos por las obras se han propuesto las siguientes:

- Para la mitigación del polvo y gases en el ambiente atmosférico, se regará periódicamente la zona en donde se produzcan movimientos de tierras y en las que se vayan a llevar a cabo trabajos en los que se puedan generar polvo.
 - Se intentará, en la medida de lo posible, reducir la velocidad de los camiones, y se recogerán o taparán las tierras depositadas en éstos. Se acumularán los materiales en lugares protegidos y se utilizará la maquinaria adecuada.
- Para minimizar la contaminación acústica, se procederá a la revisión periódica de la emisión de ruidos por la maquinaria, vehículos y herramientas de trabajo, garantizando niveles de ruido aceptables.
 - Se intentará realizar los trabajos que más ruido produzcan, fuera de las horas de descanso. Se usarán equipos de protección individual. El aporte de materiales se hará de forma periódica y la eliminación de residuos de la obra será de forma intermitente y a vertedero autorizado.
- Para la protección del suelo se procederá a la eliminación de las señales de la obra y recogida de residuos o vertidos, para el mantenimiento de los hábitats vecinos.

Se acondicionará el lugar para la estancia de vehículos, para evitar derrames de aceites u otros productos contaminantes. Se evitarán acopios de materiales durante largos periodos de tiempo que puedan modificar las propiedades del suelo.

No se mezclarán los residuos generados de diferente naturaleza o composición. Se separarán y clasificarán éstos, y serán depositados en vertedero autorizado o retirados por un gestor autorizado.

 Para producir el menor intrusismo visual de la obra en el entorno, se adaptarán las obras lo máximo posible al medio, utilizando los mismos materiales, formas y colores.

2. RIESGO DE ACCIDENTES

Como medidas preventivas tenemos:

- Los camiones y la maquinaria han de repostar en lugares habilitados para ello.
- Cambio de aceite y limpieza de maquinaria fuera de las zonas naturales.
- Correcta señalización de estas zonas.
- Evitar derrames accidentales de sustancias contaminantes.

4. RESIDUOS

Gestión de residuos conforme a la normativa vigente: de acuerdo con la normativa vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados) se priorizará en todo caso la "prevención" en materia de residuos. En cuanto a la naturaleza de los residuos generados, la mayor parte serán residuos inertes de construcción y demolición. Estos residuos serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (art.4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición). No se prevé que se generen residuos peligrosos durante los trabajos de demolición. De ser así, los Residuos Peligrosos se gestionarán de acuerdo al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos (Sección 2. Obligaciones de los productores).

Se delimitará una zona apropiada para acumular los residuos antes de comenzar su gestión y no se mezclarán residuos de diferente naturaleza. La zona destinada para ello se localiza en el interior de los recintos propiedad de la MCT. Los residuos se irán retirando por gestor autorizado conforme se vayan generando, de forma periódica, con el fin de evitar acumulación masiva de residuos y los riesgos asociados.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

 Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

a. De viabilidad técnica

Justificación:

b. Derivados de unos costes desproporcionados

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones. a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que X pertenece ni da lugar a su deterioro b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que 🛛 pertenece o produce su deterioro Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación. Justificación: El medio hídrico no se encuentra entre las unidades ambientales más afectadas por el proyecto, según se recoge en la Ficha de Información Ambiental, El medio hídrico se verá afectado mínimamente durante el periodo de construcción de la obra por los movimientos de tierra, los posibles vertidos accidentales de materiales de construcción, la emisión de polvo, y el cruce de cauces por las conducciones a instalar En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita. 4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones). a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales. b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas c. Otros (Especificar):_ Justificación: 4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes): a. Es de interés público superior b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su П deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes): a. La salud humana b. El mantenimiento de la seguridad humana П c. El desarrollo sostenible Justificación: 4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

П

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	1
Construcción	2840
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	300
Tributos	
Otros	596
IVA	709
Total	4446

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	4446
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	4446

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	2,8
Energéticos	38
Reparaciones	5,7
Administrativos/Gestión	1,4
Financieros	
Otros	
Total	47,9

Los costes estimados se incluyen en los de explotación de la zona a la que pertenece la infraestructura considerándose un 0,1% los de personal, un 0,2% los de reparaciones y un 0,05% los de administración sobre el importe previsto de la inversión.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)	
Uso Agrario		
Uso Urbano		
Uso Industrial		
Uso Hidroeléctrico		
Otros usos	55	
Total	55	

El importe de ingresos previstos se corresponde a la participación del presente proyecto en la generación de ingresos prevista para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla durante un periodo de 30 años actualizados a una tasa del 5%

 A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dado que la actuación supone una mejora de una sustitución de una instalación existente de la red de abastecimiento, la explotación se realizará con los mismos medios con los que se viene haciendo hasta ahora, por lo que no supone ningún aumento de los costes actuales.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los imp	pactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:
1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica semejante, señale más de uno)?	en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia
 a. Necesidades de nuevas aportac 	iones hídricas para abastecer a la población x
b. Necesidades de nuevas aportacion	
c. Aumento de la producción energé	·
	iones hídricas para la actividad industrial o de servicios x
e. Aumento de la seguridad frente a	
e. Necesidades ambientales	
e. Necesidades ambientales	
2. La explotación de la actuación, en su área	a de influencia, favorecerá el aumento de:
a. La producción □	
b. El empleo 🛚 🗴	
c. La renta □	
d. Otros	
d. 01103	
Justificar:	
El docurrello de los obres erecré un limit	ada número de empleados durente ou sissuaión y favoracerá el
	ado número de empleados durante su ejecución y favorecerá el erta con la nueva infraestructura de abastecimiento.
3. Otras afecciones socioeconómicas que se	e consideren significativas (Describir y justificar).
a.	
b.	
Justificar:	
4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio l	histórico-cultural?
a. Si, muy importantes y negativas	
b. Si, importantes y negativas	
. ,	
c. Si, pequeñas y negativas	
d. No	X
e. Si, pero positivas	
Justificar:	
Justilicai.	
Se considera que no es previsible una construcción se descubra algún yacimier	afección mayor a la señalada, a no ser que en las fases de nto oculto.
5 ,,,,	

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

x 1. Viable

Con lo expresado en los apartados anteriores, se consideran justificadas las obras del PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA) desde los puntos de vista técnico, ambiental, financiero y socioeconómico, por lo que se concluye que el proyecto es viable en las condiciones en él indicadas.

П	2	Viable con	las	siguientes	condiciones:
	۷.	VIGDIC COIT	iuo	Signicities	contaioionico.

a)	En fase de proyecto	
	Especificar:	

b)	En fase de ejecución	
	Especificar:	

□ 3. No viable

Fdo.:

Nombre: Mª DEL MAR REVENTOS MARTINEZ Cargo: JEFA DE ÁREA DE PROYECTOS Y OBRAS Institución: Mancomunidad de los Canales del Taibilla



Título de la actuación: PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN DE VISTABELLA EN LA ETAP DE LA PEDRERA (AC /JACARILLA). Informe emitido por: MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA En fecha: SEPTIEMBRE 2022 El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto: X Favorable	Informe de Viabilidad correspondiente a:
En fecha: SEPTIEMBRE 2022 El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto: X	
El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto: X	Informe emitido por: MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
X Favorable No favorable Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución? X No Si (específicar): Si (específicar): Si (específicar): Si (específicar): Si (específicar): Si (específicar): Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: V Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	En fecha: SEPTIEMBRE 2022
No favorable ¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución? X No Si (especificar): Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.	El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:
¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución? X No Si (especificar): Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: - Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. - Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	x Favorable
 X No Si (especificar): Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear 	No favorable
Si (especificar): Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	
Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	<u>x</u> No
El informe de viabilidad arriba indicado Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	Si (especificar):
Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad
 X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes: ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear 	El informe de viabilidad arriba indicado
 condicionantes: Las tarifas a aplicar a los usuarios se atendrán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados. Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear 	Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
asociados. ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	
Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución. No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear	

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández